




| | | |
|---|-------------------------|---|
| DECRETO No. 114 FECHA: 09 JUN 2017 | Código: F-AM-018 |  |
| | Versión: 01 | |
| | Página 1 de 4 | |

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017

EL ALCALDE DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 033 del 22 de septiembre de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.020 del 16 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 033 de 1998 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que en los artículos 53 y 60 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se establece que el Presupuesto General Municipal se presentará al Concejo Municipal para su aprobación los términos establecidos por estas normas.
5. Que en los artículos 80 y 94 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se determina la competencia del órgano legislativo para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
6. Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre de 2016 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

Camacho




Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia

WJ




| | | |
|---|-------------------------|---|
| DECRETO No. 114 FECHA: 09 JUN 2017 | Código: F-AM-018 |  |
| | Versión: 01 | |
| | Página 2 de 4 | |

7. Que en los artículos 67 y 75 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
8. Que mediante Decreto Municipal No. 324 del 20 de diciembre del 2016, se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017.
9. Que en los artículos 54 y 60 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016 se otorgaron facultades al Alcalde Municipal "Para Modificar Partidas Presupuestales" y "Para Adicionar, Rebajar o Modificar las Partidas Presupuestales", respectivamente.
10. Que el decreto Municipal 255 de 2016 *"Por medio del cual se declara la urgencia manifiesta en el Municipio de Sabaneta"*, declara la Urgencia Manifiesta para adoptar las medidas necesarias de intervención en la infraestructura de los sectores donde se realizarán todas las obras y las actuaciones requeridas para restablecer las condiciones óptimas y seguras para los habitantes de Sabaneta.
11. Que el decreto Municipal 255 de 2016 establece en el artículo 2º. *"Para los efectos previstos se celebrarán los contratos que se requiere con su respectiva interventoría o supervisión según el caso, a través de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura y se implementarán los instrumentos jurídicos y administrativos, así como las acciones, medidas y políticas de todo orden tendientes a asegurar la transitabilidad, conectividad, recuperación de la vía con el fin de garantizar la prestación del servicio público de transporte y restablecer los derechos afectados"*.
12. Que la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura solicitó recursos para adicionar al contrato 800 de diciembre de 2016 con el objeto: *"Construcción de obras necesarias para la atención de emergencia invernal en el área urbana y rural del Municipio de Sabaneta, según Decreto 255 del 12 de octubre de 2016, por medio del cual se decreta la urgencia manifiesta"*.
13. Que mediante comunicado con radicado No. 2017004876 del 9 de junio de 2017 el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA, para la presente vigencia fiscal.
14. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 36 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016, que en su tenor literal establece: ***"Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición"***





| | | |
|---|-------------------------|---|
| DECRETO No. 114 FECHA: 09 JUN 2017 | Código: F-AM-018 |  |
| | Versión: 01 | |
| | Página 3 de 4 | |

o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial."

15. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 06 de enero de 2017 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y la Secretaria de Planeación, efectué las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
16. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que no tiene costo fiscal por corresponder a un traslado en el presupuesto de gastos.
17. Que se deberán desagregar los valores adicionados al presupuesto de la vigencia 2017, según el contenido del documento y de acuerdo con la estructura contenida en el Decreto de Liquidación.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Efectuar la siguiente Modificación de partidas presupuestales que rige para la vigencia fiscal de 2017:

CONTRACRÉDITOS

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL


| | | | |
|----------|---------|--|----------------------|
| Secre | 05 | SECRETARÍA DE HACIENDA | |
| Depen | 01 | Despacho del Secretario de Hacienda | |
| Objeto | 2 | INVERSIÓN | |
| Clase | 1 | GASTOS DE INVERSION DIRECTA | |
| Eje | 4 | RELACIONES DE VIDA - ENFASIS ENTENDIMIENTO | |
| Sector | 17 | FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL | |
| Progra | 4.5 | Fisco Municipal y Finanzas | |
| SubPro | 4.5.1 | Planea y Fortalec Institucional Fisco Mpal y Finanzas | |
| Project | 2016110 | Inversiones Fortalec Instituc Fisco y Finanzas | |
| Artículo | 60000 | Partidas Presupuestales de inversión por distribuir ICLD | \$1.751.524.182 |
| | | INVERSIÓN | 1.751.524.182 |

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]



| | | |
|---|-------------------------|---|
| DECRETO No. 114 FECHA: 09 JUN 2017 | Código: F-AM-018 |  |
| | Versión: 01 | |
| | Página 4 de 4 | |

| | |
|-------------------------------------|------------------------|
| Despacho del Secretario de Hacienda | 1.751.524.182 |
| SECRETARÍA DE HACIENDA | 1.751.524.182 |
| TOTAL DECRETO | \$1.751.524.182 |

ARTÍCULO 2º: Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asígnese los siguientes créditos en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2017:

CRÉDITO

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

| | | | |
|----------|---------|---|------------------------|
| Secre | 06 | SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | |
| Depen | 01 | Desp.Secretario de Obras Públicas e Infraestructura | |
| Objeto | 2 | INVERSIÓN | |
| Clase | 1 | GASTOS DE INVERSION DIRECTA | |
| Eje | 3 | MEDIOS DE VIDA- ENFASIS EN ESPACIO PÚBLICO | |
| Sector | 12 | PREVENCIÓN DE DESASTRES | |
| Progra | 3.3 | Prevención y atención de desastres para todos | |
| SubPro | 3.3.2 | Prevención y atención de factores de riesgo | |
| Proyec | 2016071 | Prevención y atención de factores de riesgo en el Mpio. | |
| Artículo | 64100 | Obras de mitigación de riesgo ejecutadas ICLD | \$1.751.524.182 |
| | | INVERSIÓN | 1.751.524.182 |
| | | Desp.Secretario de Obras Públicas e Infraestructura | 1.751.524.182 |
| | | SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | 1.751.524.182 |
| | | TOTAL DECRETO | \$1.751.524.182 |

ARTÍCULO 3º: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los,

09 JUN 2017

CÚMPLASE

IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal

DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ
Secretaria de Hacienda

RAFAEL ANTONIO RESTREPO OCHOA
Secretario de Planeación y Dilo. Territorial

Revisó: Luz Estrella Carvajal Vargas
P.U-Presupuesto

Verificó: Rosa Lilia Flores Hernández
Lider Área de Presupuesto

Elaboró: Oliverio Tamayo Medina
Técnico Operativo - Presupuesto



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co
Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia